

Quito, 12 de Agosto del 2015

### CESIÓN DE ACCIONES

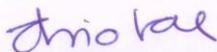
Comparece la compañía INDUSTRIAS ALES C.A., legalmente representada por el señor Felipe Osorio Rodríguez, en calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto Representante Legal de la empresa, quien deja expresa constancia, a través de este documento, de su voluntad de ceder a favor de la compañía ITALCOL DE OCCIDENTE S.A., legalmente representada por el señor Alberto Carbone Rodríguez, en calidad de Segundo Suplente del Gerente y por tanto Representante Legal de la sociedad, la cantidad de ciento cincuenta y cuatro (154) acciones ordinarias y nominativas de un valor de veinticinco mil dólares cada una, que mantiene en la compañía PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN EMA.

Esta transferencia se realiza con todos los derechos y obligaciones presentes, pasados y futuros; la cedente no se reserva nada para sí y por ningún motivo.

Particular que será comunicado a la Gerencia General con el fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 189 de la Ley de Compañías.



Felipe Osorio Rodríguez  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
INDUSTRIAS ALES C.A.  
RUC 1390000991001  
CEDENTE



Alberto Carbone Rodríguez  
REPRESENTANTE LEGAL  
ITALCOL DE OCCIDENTE S.A.  
CESIONARIA



**CODIGO DE VERIFICACION:** 24158TRCYG

**NUMERO DE RADICACION:** 20150110477-PRI

**FECHA DE IMPRESION:** JUEVES 27 AGOSTO 2015 11:13:17 AM

**PAGINAS:** 1 - 7

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICA

NOMBRE:ITALCOL DE OCCIDENTE S.A.  
DOMICILIO: PALMIRA VALLE  
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:KM 11 RECTA PALMIRA-CALI  
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:KM 11 RECTA PALMIRA-CALI  
CIUDAD:PALMIRA  
MATRICULA MERCANTIL NRO. 14515-4 FECHA MATRICULA : 12 DE AGOSTO DE 1986  
DIRECCION ELECTRONICA : esteliarui@italcol.com  
AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 891304762-2

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2447 DEL 30 DE JULIO DE 1986 NOTARIA DECIMA DE BOGOTA  
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE AGOSTO DE 1986 BAJO EL NRO. 7651 DEL LIBRO  
IX ,SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA ITALCOL DE OCCIDENTE LTDA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1090 DEL 23 DE JULIO DE 2012 NOTARIA DECIMA DE BOGOTA  
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NRO. 1095 DEL  
LIBRO IX ,SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE  
ITALCOL DE OCCIDENTE S.A.

CERTIFICA

R	E	F	O	R	M	A	S
DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN		FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO	
E.P. 11277	13/04/1989	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA		28/04/1989	9244	IX	
E.P. 3638	16/11/1989	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA		27/12/1989	9608	IX	
E.P. 2053	26/07/1990	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA		14/08/1990	10345	IX	
E.P. 3603	12/11/1991	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA		20/11/1991	11567	IX	
E.P. 02145	28/07/1994	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA		09/08/1994	13968	IX	
E.P. 00737	11/04/1996	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA		19/06/1996	392	IX	
E.P. 001169	23/06/2000	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA		19/07/2000	486	IX	
E.P. 001311	13/07/2000	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA		19/07/2000	487	IX	
E.P. 00899	30/05/2001	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA		07/06/2001	317	IX	
E.P. 001346	06/08/2001	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA		17/08/2001	505	IX	
E.P. 001883	27/11/2002	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA		11/12/2002	1550	IX	
E.P. 2258	21/11/2005	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA		15/12/2005	4547	IX	
E.P. 2334	01/12/2005	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA		19/12/2005	4553	IX	
E.P. 01321	28/06/2006	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA		18/08/2006	675	IX	
E.P. 2790	27/12/2006	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA		15/01/2007	27	IX	
E.P. 0027	12/01/2012	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA		02/02/2012	153	IX	
E.P. 1090	23/07/2012	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA		17/09/2012	1095	IX	
E.P. 1408	24/09/2012	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA		30/10/2012	1265	IX	





**CODIGO DE VERIFICACION:** 24158TRCYG

**NUMERO DE RADICACION:** 20150110477-PRI

**FECHA DE IMPRESION:** JUEVES 27 AGOSTO 2015 11:13:17 AM

**PAGINAS:** 2 - 7

E.P. 745	20/06/2013 NOTARIA DECIMA DE BOGOTA	28/06/2013 865	IX
E.P. 535	06/05/2014 NOTARIA DECIMA DE BOGOTA	20/05/2014 712	IX

**CERTIFICA**

VIGENCIA: 23 DE JULIO DEL AÑO 2112

**CERTIFICA**

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (1) IMPORTACION, FABRICACION, TRANSFORMACION, DISTRIBUCION, VENTA Y EXPORTACION DE ALIMENTOS CON DESTINO AL CONSUMO HUMANO. (2) FABRICACION, VENTA Y EXPORTACION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES; (3) IMPORTACION, TRANSFORMACION, DISTRIBUCION, VENTA Y EXPORTACION DE MATERIAS PRIMAS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA FABRICACION DE ALIMENTOS A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES PRECEDENTES. (4) LA IMPORTACION, EXPORTACION Y VENTA DE ANIMALES SELECCIONADOS. (5) EXPLOTACION DE AVES, CERDOS Y GANADO MAYOR CON SU SACRIFICIO Y COMERCIALIZACION. (6) CULTIVAR, COMPRA VENTA Y/O COMERCIALIZACION, MANUFACTURACION, E INDUSTRIALIZACION DE ESPECIES OLEAGINOSAS ESPECIALMENTE LA PALMA AFRICANA. (7) PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS, PECUARIAS Y FORESTALES. (8) LA EMPRESA PODRA PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR PORTUARIO, EN TAL SENTIDO, QUE TENDRA LA CAPACIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS EN LOS PUERTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PORTUARIA, TALES COMO CARGUE, DESCARGUE, ALMACENAMIENTO, PRACTICAJE, REMOLQUE, ESTIBA, DESESTIBA MANEJO TERRESTRE O PORTE DE LA CARGA, DRAGADO, CLASIFICACION, RECONOCIMIENTO Y USERIA. (9) PODRA REALIZAR ACTIVIDADES DE AGENCIA Y LA REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES A LAS SEÑALADAS EN LOS LITERALES QUE GUARDEN RELACION CON ELLAS. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS, NEGOCIOS, CONTRATOS, CIVILES, COMERCIALES Y DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, ENTRE LAS CUALES SE INDICAN LAS SIGUIENTES A TITULO ENUNCIATIVO: (a) ADQUIRIR INTERESES O ACCIONES EN OTRAS SOCIEDADES, CONFORMAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O SOCIEDADES, CELEBRAR CONTRATOS DE COLABORACION, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS, Y SUSCRIBIR Y COMPRAR INTERESES DE CUALQUIER FORMA DE SOCIEDADES, EMPRESAS, O NEGOCIOS, ASI COMO ENAJENARLOS. (b) PARTICIPAR EN LICITACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES, OFICIALES O PRIVADAS, O EN PROCESO CONTRACTUALES DE CUALQUIER NATURALEZA, DIRECTAMENTE O EN ASOCIO CON TERCEROS BAJO CUALQUIER ESQUEMA PERMITIDO; (c) DAR CAPACITACION Y CURSOS EN LAS AREAS PROFESIONALES Y TECNICAS DE LA INDUSTRIA AVICOLA Y GANADERA; (d) ADQUIRIR, ALQUILAR, ENAJENAR, SUBCONTRATAR, SOBRE BIENES MUEBLES INDISPENSABLES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DE LA EXISTENCIA Y DESARROLLO DE LA EMPRESA; (e) CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERE EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CON ESTABLECIMIENTO DE CREDITO, BANCOS O COMPAÑIAS DE SEGUROS; (f) COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, COMODATO, USO, LEASING, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TANGIBLES E INTANGIBLES, ASI COMO MAQUINARIA, EQUIPOS Y RESPUESTOS, Y CELEBRAR SU ADQUISICION Y EXPLOTACION A TRAVES DE LEASING, ARRIENDO, ADMINISTRACION Y SIMILARES, ASI COMO ADELANTAR LAS CONTRUCCIONES, ENSAMBLES Y MONTAJES, Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO AQUELLOS QUE POR CUALQUIER CAUSA DEJE DE NECESITAR O NO LE CONVENGA. (g) DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, CON O SIN GARANTIAS REALES, Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS. (h) DISTRIBUIR LOS BIENES DE SU PROPIEDAD Y/O OTORGAR LICENCIAS PARA EL USO Y/O EXPLOTACION DE LOS BIENES TANGIBLES O INTANGIBLES QUE POSEA, ASI COMO TENER LICENCIAS, PERMISOS O FRANQUICIAS, PARA EL USO O EXPLOTACION A CUALQUIER TITULO DE CUALQUIER CLASE DE BIENES. (i) RECIBIR EN GARANTIA DE OBLIGACIONES BIENES O INMUEBLES Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA BIENES DE



CODIGO DE VERIFICACION: 24158TRCYG

NUMERO DE RADICACION: 20150110477-PRI

FECHA DE IMPRESION: JUEVES 27 AGOSTO 2015 11:13:17 AM

PAGINAS: 3 - 7

CUALQUIER NATURALEZA, (j) PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA O DE CUALQUIER OTRA MANERA EN SOCIEDADES O NEGOCIOS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES O QUE TENGAN SIMILAR O COMPLEMENTARIO AL DE LA COMPAÑIA; (k) CELEBRAR CONTRATOS DE SUMINISTRO, COMPRA Y ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y REPUESTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SU ACTIVIDAD, Y OTORGAR LAS GARANTIAS QUE SEAN REQUERIDAS PARA ELLO.

LA EMPRESA PODRA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS PLANTAS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON: CARGUE, DESCARGUE, ALMACENAMIENTO, PRACTICAJE, REMOLQUE, ESTIBA Y DESESTIBA.

#### CERTIFICA

ORGANOS DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: 1.- ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 2.- JUNTA DIRECTIVA; 3.- GERENTE, PRIMER, SEGUNDO Y TERCER SUPLENTE; Y 4.- REVISOR FISCAL.

LA SOCIEDAD TENDRA UNA JUNTA DIRECTIVA COMPUESTA POR TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES Y TRES (3) SUPLENTE, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA PODRAN SER COMPAÑIAS Y LOS SUPLENTE SERAN NUMERICOS.

REPRESENTACION LEGAL.- LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL GERENTE SERA SU REPRESENTANTE LEGAL Y TENDRA A SU CARGO LA ADMINISTRACION GENERAL Y GESTION DE LA SOCIEDAD. EN SUS AUSENCIAS O FALTAS TEMPORALES, ACCIDENTALES O PERMANENTES SERA REEMPLAZADO POR SU PRIMER, SEGUNDO Y TERCER SUPLENTE, EN SU ORDEN. EL GERENTE Y SUS SUPLENTE SERAN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.

FACULTADES DEL GERENTE.- EL GERENTE EJERCERA FUNCIONES Y TENDRA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN A CONTINUACION: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 3. PRESENTAR PROPUESTAS A LA JUNTA DIRECTIVA; 4. CONTRATAR EMPLEADOS CON UNA REMUNERACION MENSUAL INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA VINCULACION O A LA MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO. 5. AUTORIZAR PRÉSTAMOS A EMPLEADOS EXCLUSIVAMENTE POR MEDIO DE FONDOS DE EMPLEADOS, COOPERATIVAS DE EMPLEADOS, O ENTIDADES EQUIVALENTES. 6. OBTENER DE LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZACION RESPECTO DE AQUELLOS ACTOS, NEGOCIOS Y CONTRATOS QUE LO REQUIERAN. PARAGRAFO I: EL PRIMER Y SEGUNDO SUPLENTE NO TIENE NINGUN TIPO DE RESTRICCION DENTRO DE SUS FUNCIONES, ACTOS O NEGOCIOS QUE REALICE PARA DESARROLLO EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO II: LOS SIGUIENTES ACTOS O NEGOCIOS A CELEBRAR POR EL GERENTE REQUERIRAN LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA: a. LA ADQUISICION, ENAJENACION Y CONSTITUCION DE GRAVAMENES SOBRE ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑIA, CUANDO SU CUANTIA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SEA SUPERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS MENSUALES. b. LA POLITICA DE CARTERA A FAVOR DE CLIENTES, ASI COMO LAS CONCESIONES DE PLAZO PARA EL PAGO Y CUPOS DE CREDITO, CUANDO DICHA OPERACION, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, CON EL MISMO TERCERO O GRUPO DE COMPAÑIAS, EXCEDA LA CUANTIA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANO A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA OPERACION. TAMBIEN APROBARA LOS CAMBIOS DE PLAZO Y LAS MODIFICACIONES A LAS ANTERIORES A MENOS QUE SEAN MAS FAVORABLES PARA LA SOCIEDAD. c. LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO DE LA SOCIEDAD CUANDO SU CUANTIA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SEA SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES, SALVO CUANDO TENGA DIRECTA RELACION CON LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA LA SOCIEDAD. d. LA CELEBRACION DE CONTRATOS CUYA CUANTIA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS MENSUALES. e. LA CELEBRACION O MODIFICACION O TERMINACION DE CONTRATOS LABORALES CON FUNCIONARIOS CUYA REMUNERACION MENSUAL TOTAL SEA IGUAL O SUPERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS MENSUALES. f. NOMBRAR APODERADOS PARA CONTESTAR DEMANDAS, RECLAMACIONES JUDICIALES, INVESTIGACION DE AUTORIDAD U OTRAS INTERPUESTAS O INICIADAS CONTRA LA SOCIEDAD, O PARA OTORGAR PODERES GENERALES. g. OTORGAR PRESTAMOS A LOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** TECNICO ADMINISTRATIVO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**EI:** 9/2/2015 9:36:36 a.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2PJC93639467  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

**Nombre del Titular:** ITALCOL DE OCCIDENTE S.A.  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
(Type of document: - Type du document:)  
**LEGAL**

**Número de hojas apostilladas:** 4  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004097838

24158TRCYG Expedido (mm/dd/aaaa): 08/27/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98  
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:  
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:  
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



**SEÑOR NOTARIO:**

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Poder, al tenor de las siguientes cláusulas:

**OTORGANTE:**

Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor Alberto Carbone Rodríguez, en calidad de Segundo Suplente y por tanto Representante Legal de ITALCOL DE OCCIDENTE S.A., conforme acredita con la documentación que acompaña como habilitante, a quien en adelante podrá denominarse "LA MANDANTE". El otorgante es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C, República de Colombia, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos.

**PODER:** " LA MANDANTE", de manera libre y voluntaria, tiene a bien designar como Apoderado otorgándole un poder especial, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, en favor del doctor Jorge Ernesto Grijalva Pabón, portador de la cédula de ciudadanía No. 100122831-9, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos:

**UNO.-** Para que en nombre y representación de "LA MANDANTE" pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

**DOS.-** Para que en nombre y representación de "LA MANDANTE" certifique y remita información y documentación que la Compañía esté obligada a presentar ante la Superintendencia de Compañías como organismo de control.

**TRES.-** Para que en nombre y representación de "LA MANDANTE" comparezca ante cualquier autoridad del orden civil, administrativo o contencioso, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Compañías del Ecuador, sus Reglamentos y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías.

**CUATRO.-** "EL APODERADO" está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

**CINCO.-** Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este Mandato, son meramente explicativas y no limitativas de otras facultades implícitas; por lo tanto, quien suscribe y otorga este Mandato, de manera expresa faculta a "EL APODERADO" para ejercer sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo a leyes vigentes y la legislación que se promulgue en el futuro, que sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí

expresado.

**SEIS.-** Es voluntad de "LA MANDANTE", que "EL APODERADO" en ningún caso encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio de este Mandato que se le confiere, y que para todo lo que pueda necesitar se le otorguen amplias facultades.

Se entenderá que "LA MANDANTE" se reserva las facultades delegadas para ejercerlas personalmente y revocarlas cuando a bien tenga.

Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.

Atentamente,

*Alberto Carbone*  
ALBERTO CARBONE RODRIGUEZ  
C.C. 80.416.743  
Representante Legal  
ITALCOL DE OCCIDENTE S.A.

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO** **NOTARIA 12**  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Compareció:  
**CARBONE RODRIGUEZ ALBERTO**  
Con C.C. 80416743

Y dijo que reconoce como suyo el documento y la firma que en él aparece, la que es de su puño y letra. Para constancia se firma.

www.notariaenlinea.com Bogotá D.C. 01/09/2015 11:57:10 a.m.

**MAURICIO E. GARCIA HERREROS CASTAÑEDA**  
NOTARIO 12 DE BOGOTÁ D.C.  
gdfc5ttrdcob4d.v

HFVW04NXTEDV0TXGT

*Alberto Carbone*





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haya du 5 Octobre 1961)

**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** GARCIA HERREROS CASTAÑEDA MAURICIO EDUARDO  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**EI:** 9/1/2015 15:05:28 p.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2PJB15530259  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** ITALCOL DE OCCIDENTE S.A. // JORGE GRIJALVA  
(Name of the holder of document:  
Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** PODER ESPECIAL  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 1  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004096665

Expedido (mm/dd/aaaa): 09/01/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)

